

CONSEJO PROFESIONAL DE ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS

Carrera 15 No. 98-42 Edificio Office Point, Oficina 606. Bogotá - Colombia.

PBX: 4926470

Página web: www.cpae.gov.co

Email: atencionalusuario@cpae.gov.co

El Consejo Profesional de Administración de Empresas es una entidad de orden nacional adscrita al despacho del Ministro de Comercio, Industria y Turismo. Es un organismo encargado de proteger y promover el legal ejercicio de las profesiones Administración de Empresas, Administración de Negocios y otras denominaciones aplicables a través de la expedición de la tarjeta y matrícula profesional, fomentar la calidad académica, promover y servir de apoyo al desarrollo de la investigación en los campos asociados con la Administración, lo mismo que contribuir al desarrollo empresarial y social del país. Dirige su misión hacia los profesionales aplicables y la sociedad en general, mediante actividades que realiza conjuntamente con entidades de los sectores público, privado y académico.

Ejercicio legal de la profesión Administración de Empresas o Administración de Negocios en Colombia

Conforme a las leyes 60 de 1981 y 20 de 1988, y en concordancia el artículo segundo del Decreto 2718 de 1984, se ordena: ***Sólo podrán ejercer la profesión de Administración de Empresas o Administración de Negocios quienes cumplan los siguientes requisitos:***

- 1) *Haber obtenido título profesional de Administración de Empresas, otorgado por institución de Educación Superior aprobada por el Gobierno Nacional.*
- 2) *Tener el registro del título profesional, en la forma legalmente prevista y*
- 3) *Haber obtenido la matrícula profesional, expedida por el Consejo Profesional de Administración de Empresas.*

El artículo 32 del Decreto 2718 de 1984 consagra: ***“Para tornar posesión de cualquier cargo oficial cuyo desempeño demande conocimientos profesionales en Administración de Empresas, la persona nombrada deberá presentar, ante el funcionario a quien corresponda darle posesión, certificado de matrícula vigente. En el acta de posesión se dejará constancia del número de la matrícula y de la profesión del poseionado.*”**

PARÁGRAFO.- Lo anterior sin perjuicio del ejercicio de otras profesiones afines, debidamente autorizadas y reglamentadas por el Gobierno Nacional.”

De lo anterior, se concluye que la Administración de Empresas, la Administración de Negocios y demás denominaciones que le son aplicables, son profesiones cuyo ejercicio no es libre y por el contrario, se encuentra restringido a quienes cumplan los requisitos legales exigidos para su desempeño.

PROFESIONES APLICABLES

El Consejo Profesional de Administración de Empresas **solamente** entregará matrícula y tarjeta profesional a los profesionales que acrediten título profesional en las siguientes denominaciones:

Administración de Empresas
Administración de Empresas Agroindustriales
Administración de Empresas Agropecuarias
Administración de Empresas Comerciales
Administración de Empresas con Énfasis en Agroindustria
Administración de Empresas con Énfasis en Economía Solidaria
Administración de Empresas con Énfasis en Finanzas
Administración de Empresas Cooperativas
Administración de Empresas de Servicios
Administración de Empresas Deportivas
Administración de Empresas en Telecomunicaciones
Administración de Empresas Hoteleras y Turísticas
Administración de Empresas Industriales
Administración de Empresas Mineras
Administración de Empresas Sectores Público y Privado
Administración de Empresas Turísticas
Administración de Empresas Turísticas y Hoteleras
Administración de Empresas y Finanzas
Administración de Empresas y Gerencia Internacional
Administración de Empresas y Gestión Ambiental
Administración de Empresas y Negocios Internacionales
Administración de Negocios
Administración de Negocios con Énfasis en Finanzas y Seguros
Administración Empresarial
Dirección y Administración de Empresas

TRÁMITE DE LA TARJETA PROFESIONAL

En la página del Consejo Profesional de Administración de Empresas, www.cpae.gov.co sección ***Tarjeta Profesional***, encontrará toda la información sobre la solicitud de trámite, los documentos y requisitos necesarios para obtenerla.